

## *Sesión II: Los órdenes espontáneos y los límites de la razón.*

¿Cómo debemos entender las diferencias entre los órdenes previsionales y órdenes espontáneos en la organización de las sociedades? ¿Qué limitaciones enfrentan los órdenes no planificados? ¿Cuál es el significado de las reflexiones de Hayek sobre el conocimiento limitado en la teoría social y política? ¿Qué implica el enfoque evolutivo de Hayek acerca de la forma en que se agregan los conocimientos en la sociedad? ¿Qué es la “Gran Sociedad” de Hayek y en qué sentido se encuentra entre el instinto y la razón? ¿Cómo se relaciona el crecimiento de la civilización con el desarrollo del conocimiento?

## CAPÍTULO II

### COSMOS Y TAXIS

El hombre de sistema [...] imagina que ha de poder ordenar los diferentes miembros de una gran sociedad con la misma facilidad con que se disponen las piezas sobre el tablero de ajedrez. No advierte que, mientras estas piezas no tienen otro principio motor que el que les transmite la mano del jugador, en el gran tablero de la sociedad humana cada pieza posee su propio impulso, siempre diferente del que el legislador puede desear imprimirle. Si ambos coinciden y actúan al unísono, el juego resultará fácil y armonioso y también, probablemente, grato y fructífero. Si fueran opuestos o divergentes, el juego resultará penoso y la sociedad se hallará en todo momento inmersa en el mayor desorden.

ADAM SMITH<sup>1</sup>

#### *El concepto de orden*

El concepto central en torno al cual girará la discusión de este libro es el concepto de orden, y en particular la discusión entre dos conceptos de orden que, provisionalmente, llamaremos órdenes «construidos» y órdenes «espontáneos». El concepto de orden es indispensable para el análisis de todos los fenómenos complejos, en el cual debe desempeñar en gran medida el papel que el concepto de ley desempeña en el análisis de los fenómenos más simples.<sup>2</sup> (58)

---

<sup>1</sup> Adam Smith, *The Theory of Moral Sentiments* (Londres, 1759), Parte 6.<sup>a</sup>, cap. 2, párrafo penúltimo. Conviene subrayar que este pasaje contiene algunos de los conceptos y términos básicos que serán utilizados a lo largo de esta obra: el concepto de orden espontáneo de la *Gran Sociedad* en contraste con la *disposición* deliberada de los elementos; la distinción entre *coincidencia* y *oposición* entre las normas (*principios de movimiento*) internas a los elementos y las impuestas por una ley; y, finalmente, la interpretación del proceso social como *juego* que evolucionará armónicamente en la medida en que ambas clases de normas concuerden, pero que producirá *desorden* si aquéllas entran en conflicto.

<sup>2</sup> Véase mi ensayo «The Theory of Complex Phenomena», en F. A. Hayek, *Studies in Philosophy, Politics and Economics* (Londres y Chicago, 1967, en adelante citados como SPPE). Inicialmente fueron meras consideraciones metodológicas las que me indujeron a volver a utilizar el impopular concepto de “orden”. Véase también F. A. Hayek, *The Counter-Revolution of Science*, (Chicago, 1952), p.39 (trad. Esp. : La contrarrevolución de la ciencia (Unión Editorial, 2003), p. 71): “Si los fenómenos sociales no mostraran ningún otro orden excepto en el caso de que fueran

Para describir aquello a lo que pretendemos referirnos no existe otro término que «orden», aunque también pueden servir a veces al respecto otros términos como «sistema», «estructura», o «modelo». El término «orden» tiene, naturalmente, una larga historia en las ciencias sociales,<sup>3</sup> pero en tiempos recientes generalmente se ha tratado de evitar, en gran medida a causa de la ambigüedad de su significado y de su frecuente asociación con connotaciones autoritarias. Nosotros, sin embargo, no podemos prescindir de él, y deberemos guardarnos de las falsas interpretaciones mediante una cuidadosa definición del sentido general en que lo emplearemos y, por lo tanto, distinguiendo claramente entre las dos formas en que tal orden puede originarse.

Por «orden» entendemos *una situación en la que una multiplicidad de elementos de diverso género se hallan en tal relación unos con otros, que del conocimiento de alguna parte temporal o espacial del conjunto podemos aprender a formarnos expectativas sobre otras partes del mismo conjunto, o, por lo menos, expectativas con una buena posibilidad de resultar acertadas.*<sup>4</sup> Es claro que en este sentido toda sociedad debe disponer de algún tipo de orden, y que con frecuencia ese orden existirá sin que haya sido deliberadamente creado. Como ha dicho un eminente antropólogo social, «es evidente que en la vida social existe un cierto orden, constancia y coherencia. Si no existiera, ninguno de nosotros estaría en condiciones de atender a sus asuntos o de satisfacer sus más elementales necesidades.»<sup>5</sup>

Al vivir como miembros de una sociedad, y al tener que depender para la satisfacción de

---

conscientemente planeados, no habría lugar para las ciencias sociales teóricas y sólo existirán, como con frecuencia se aduce, problemas concernientes a la psicología”. Actualmente se usa con frecuencia el vocablo “sistema” en sentido muy semejante al de “orden” que aquí utilizo y que sigue pareciéndome preferible.

<sup>3</sup> Parece que el empleo del concepto de orden en el ámbito de la teoría política se remonta a San Agustín. Véase especialmente su diálogo *Ordo*, en J. P. Migne (ed.), *Patrologiae cursus completus sec. lat.* 32/47 (París, 1861-2), y en la versión alemana de C. J. Peel, *Die Ordnung*, 4ª ed. (Paderborn, 1966).

<sup>4</sup> Véase L. S. Stebbing, *A Modern introduction to Logic* (Londres, 1933), p. 228: «Cuando sabemos cómo están ordenados una serie de elementos, disponemos de la base para poder interferir.» Véase también Kant, *Werke* (Akademie Ausgabe), *Nachlass*, vol. 6, p. 669: «Ordnung ist die Zusammenfügung nach Regeln.»

<sup>5</sup> Véase E F Evans-Pritchard, *Social Anthropology* (Londres, 1951), p. 49, y también *ibíd.*, p. 19: «Es evidente que deben existir uniformidades y regularidades en la vida social, que la sociedad ha de disponer de algún tipo de orden, pues de lo contrario sus miembros no podrían convivir. Sólo porque las personas conocen la clase de comportamiento que de ellas se espera, así como la que por su parte pueden esperar de sus semejantes en los diferentes contextos reales, y sólo porque son capaces de coordinar sus actividades con arreglo a determinadas normas y bajo la guía de ciertos valores, pueden todas y cada una de ellas desarrollar su actividad. Si son capaces de hacer predicciones, anticipar acontecimientos y conducir su vida en armonía con la de sus semejantes, ello se debe a que toda sociedad dispone de una estructura o patrón que permite referirse a ella como a un sistema dentro del cual, y de acuerdo con el cual, desarrollan su existencia quienes lo integran.»

la mayor parte de nuestras necesidades de diversas formas de cooperación con los demás, dependemos claramente, para la persecución eficaz de nuestros objetivos, de la correspondencia entre las expectativas (59) relativas a las acciones de los otros en que se basan nuestros planes y lo que efectivamente sucederá. Esta correspondencia de intenciones y expectativas que determina las acciones de diferentes individuos es la forma en que el propio orden se manifiesta en la vida social; y nuestro inmediato interés será ver cómo ese orden se produce. La primera respuesta a la que nuestros hábitos antropomórficos nos conduce de manera casi inevitable es que tiene que deberse al proyecto de alguna mente pensante.<sup>6</sup> Y como el orden se ha interpretado generalmente como un arreglo o *disposición* deliberada realizada por alguien, el concepto se ha hecho impopular entre la mayoría de los amigos de la libertad, al tiempo que ha encontrado una mayor aceptación principalmente por parte de los autoritarios. Según esta interpretación, el orden social debe basarse en una relación de mando y obediencia, o en una estructura jerárquica del conjunto de la sociedad en la que la voluntad de los superiores, y en definitiva la de una única autoridad suprema, determina lo que cada individuo debe hacer.

Sin embargo, esta connotación autoritaria del concepto de orden deriva enteramente de la idea de que el orden debe ser algo creado sólo por fuerzas ajenas al sistema (o de forma «exógena»); no debe aplicarse a un equilibrio que se forma desde dentro<sup>7</sup> (o de forma «endógena») tal como el que la teoría general del mercado trata de explicar. Un orden espontáneo de esta clase tiene en muchos aspectos propiedades diferentes de los del orden creado deliberadamente.

### *Las dos fuentes de orden*

El estudio de los órdenes espontáneos ha sido durante mucho tiempo tarea peculiar de la teoría económica, aunque, naturalmente, también la biología se ha ocupado desde el principio de esta especial forma de orden espontáneo que llamamos organismo. Sólo recientemente ha surgido en el ámbito de las ciencias físicas, con el nombre de cibernética, una disciplina especial que se ocupa también de lo que se ha llamado sistemas que se autoorganizan o autogeneran.<sup>8</sup>

---

<sup>6</sup> Véase I. S. Stebbing, *op. cit.* p. 229 “el orden es especialmente visible allí donde ha intervenido el hombre.»

<sup>7</sup> Véase J. Ortega y Gasset, *Mirabeau o el político*, 1927, en *Obras Completas* (Madrid, 1947), vol. 3, p. 603: «Orden no es una presión que desde fuera se ejerza sobre la sociedad, sino un equilibrio que se suscita en su interior.»

<sup>8</sup> Véase H. von Foerster y G.YV. Zopf, Jr. (eds.), *Principles of Self Organization* (Nueva York, 1962). Sobre la anticipación por Adam Smith de los principales conceptos de la cibernética, véase G. Hardin, *Nature and Mans Fate* (Nueva York, 1961), p. 54; y Dorothy Emmet, *Function, Purpose and Power* (Londres, 1958), p. 90).

La distinción entre este tipo de orden y otro que ha sido creado por alguien poniendo en su lugar los elementos de un determinado conjunto o dirigiendo (60) sus movimientos es indispensable para entender el proceso de la sociedad así como cualquier política social. Existen varios términos para designar cada uno de estos órdenes. El orden construido, al que ya nos hemos referido como a un orden exógeno o un arreglo, puede describirse también como una construcción, un orden artificial o, especialmente cuando se trata de un orden social dirigido, como una *organización*. Por otro lado, el orden que se forma por evolución, al que nos hemos referido como a un orden que se autogenera o endógeno, puede describirse mejor como *orden espontáneo*. Los griegos clásicos tenían más suerte al disponer de términos diferentes para designar estos dos tipos de orden, a saber, *taxis* para el orden creado, como por ejemplo un orden de batalla,<sup>9</sup> y *cosmos* para el orden formado por evolución, que originariamente significaba «un orden justo dentro de un estado o de una comunidad».<sup>10</sup> Nosotros nos serviremos a veces de estos términos griegos como términos técnicos que describen ambas clases de orden.

---

<sup>9</sup> Véase H. Kuhn. «Ordnung in Werden und Zerfall», en H. Kuhn y F. Wiedmann (eds.), *Das Problem der Ordnung* (Sechster Deutsche Kongress für Philosophie, Munich, 1960, publ. Moisonheim am Glan, 1962), en especial p. 17.

<sup>10</sup> Véase Werner Jaeger, *Paideia: The Ideals of Greek Culture*, trad. do C. Highet, vol. 1.2.<sup>a</sup> ed. (Nueva York, 1945), p. 110, acerca de «la aplicación que Anaximandro de Mileto hace del concepto *diké* al reino de la naturaleza, empleado antes en el ámbito de la vida social de la ciudad-estado. [...] Este es el origen de la idea filosófica de cosmos, pues esta palabra en un principio significó el *adecuado orden* de un estado o comunidad»; e *ibíd.*, p. 179: «De este modo, el cosmos del físico se convirtió, por una curiosa regresión conceptual, en el modelo de la eunomía de la sociedad humana.» Véase también «Praise of law» del mismo autor, en P. Sayre (ed.), *Interpretations of Modern Legal Philosophies: Essays in Honor of Roscoe Pound* (Nueva York, 1947), en especial la p. 358: «Un mundo así 'justificado' podría ser designado mediante otro término tomado del orden social: un *cosmos*. Este término aparece por primera vez entre los filósofos jónicos. Al dar este paso y extender la norma de la *diké* al conjunto de la realidad, revelaron claramente la naturaleza del pensamiento jurídico griego basado en la relación de la justicia con el ser.» Y en la p. 361: «La ley en que se basaba (la *polis*) no era un mero decreto sino el *nomos*, que inicialmente significaba la suma de lo que la costumbre vigente ordenaba respetar de acuerdo con lo que se estimaba justo e injusto.- En la p. 365, sobre el hecho de que, incluso durante el período de decadencia de la secular fe griega en el Derecho, «la estricta relación del *nomos* con la naturaleza del cosmos, por lo general, no se cuestionaba.»

Para Aristóteles, que relaciona *nomos* con *taxis* más que con *kosmos* (véase *Política*, 1287a, 18, y sobre todo 1326a, 30: *ho te gar nomos taxis tis esti*), resultaba inconcebible que el orden resultante del *nomos* pudiera exceder lo que el ordenador es capaz de controlar, «porque, ¿quién mandará tan gran multitud en la guerra? ¿quién podrá ser su heraldo, a no ser que tenga los pulmones de Esténtor?» Imponer orden en semejante multitud era para él tarea sólo al alcance de los dioses. En otro lugar (*Ética*, IX, X, 5 3) afirma incluso que un estado, es decir, una sociedad ordenada integrada por cien mil personas, es algo inviable.

No sería exagerado decir que la teoría social comienza, y tiene un objeto propio, sólo con el descubrimiento de que existen estructuras ordenadas que son fruto de la acción de muchos hombres aunque no el resultado de un proyecto humano. En algunos campos esto se acepta hoy generalmente. Aunque (61) hubo un tiempo en el que se creyó que incluso el lenguaje y la moral habían sido «inventados» por algún genio del pasado, todos reconocen ahora que son producto de un proceso de evolución cuyo resultado nadie previo o proyectó. Pero en otros campos muchos miran aún con recelo la pretensión de que las pautas de interacción de muchos individuos puedan mostrar un orden que nadie ha creado deliberadamente; en particular, en el ámbito económico, se sigue criticando, y considerándola ridícula, sin comprenderla, la expresión de Adam Smith de la «mano invisible», con la que, en el lenguaje de su tiempo, describe cómo el hombre es llevado a «promover un fin que no forma parte de sus intenciones».<sup>11</sup> Si indignados reformadores siguen lamentándose del caos reinante en los asuntos económicos, insinuando una completa ausencia de orden, ello se debe en parte al hecho de que no son capaces de concebir un orden que no haya sido creado deliberadamente, y en parte en que para ellos un orden significa algo que tiende a realizar un proyecto concreto que es, como veremos, lo que un orden espontáneo no puede hacer.

Más adelante examinaremos (Capítulo X) cómo se produce aquella coincidencia entre expectativas y planes que caracteriza al orden de mercado y la naturaleza de los beneficios que de ello se derivan. Por el momento nuestro interés se ciñe al hecho de que existen órdenes no creados deliberadamente por los hombres y a las razones por las que este hecho no se reconoce más fácilmente. La principal razón es que estos órdenes, como el mercado, no se imponen a nuestros sentidos, sino que deben ser descubiertos por nuestra inteligencia. No podemos ver o percibir intuitivamente este orden de acciones significantes, sino que sólo podemos reconstruirlo mentalmente rastreando las relaciones que existen entre los elementos. Describiremos este hecho diciendo que se trata de un orden abstracto, no de un orden concreto.

### *Propiedades características de los órdenes espontáneos*

Una consecuencia del hecho de que habitualmente identifiquemos cualquier orden con un orden deliberadamente construido o *taxis* es que en realidad tendemos a atribuir a todo orden ciertas propiedades que las disposiciones deliberadas suelen poseer, y respecto a alguna de estas propiedades de manera necesaria. Tales órdenes son relativamente *simples*, o por lo menos están limitados necesariamente a unos grados tan moderados de complejidad que quien los ha creado está en condiciones de dominar; suelen ser *concretos*

---

<sup>10</sup> Adam Smith, *Wealth of Nations*, edición E. Cannan, vol. 1, p. 421.

en el sentido que acabamos de mencionar de que su existencia puede percibirse intuitivamente por simple observación; y, finalmente, al haber sido (62) *construidos deliberadamente, sirven (o en algún momento han servido) invariablemente a los fines de su creador*. Ninguna de estas características pertenece necesariamente a un orden espontáneo o *kosmos*. Su grado de complejidad no está limitado a lo que una mente humana pueda dominar. Su existencia no necesita manifestarse a nuestros sentidos, sino que puede basarse simplemente en relaciones *abstractas* que nosotros sólo podemos reconstruir mentalmente. Y al *no haber sido construidos deliberadamente, no se puede legítimamente decir que tengan un objetivo particular*, si bien nuestra conciencia de su existencia puede ser extremadamente importante porque podemos perseguir con éxito una gran variedad de objetivos diferentes.

Los órdenes espontáneos no tienen por qué ser complejos; pero, a diferencia de los arreglos humanos deliberados, pueden alcanzar cualquier grado de complejidad. Una de nuestras tesis principales será que *los órdenes muy complejos, que comprenden más elementos particulares que los que cualquier cerebro puede comprobar o manipular, sólo pueden producirse mediante el juego de las fuerzas que inducen la formación de órdenes espontáneos*.

Los órdenes espontáneos tampoco tienen por qué ser necesariamente abstractos, sino que con frecuencia pueden consistir en un sistema de relaciones abstractas entre elementos que se definen también sólo en términos de propiedades abstractas, y por esta razón no serán intuitivamente perceptibles o reconocibles, a no ser mediante una teoría que dé cuenta de su carácter. El significado del carácter abstracto de tales órdenes se basa en el hecho de que pueden seguir persistiendo mientras cambian todos los elementos particulares que contienen, e incluso el número de tales elementos. Lo único que se precisa para preservar tales órdenes abstractos es que se mantenga cierta estructura de relaciones, o que elementos de un cierto tipo (aunque en número variable) sigan relacionados de una determinada manera.

Más importante, sin embargo, es la relación entre un orden espontáneo y el concepto de fin. *Puesto que un tal orden no ha sido creado por un agente externo, el orden como tal puede no tener un objetivo, aunque su existencia pueda resultar muy útil a los individuos que se mueven dentro de él*. Sin embargo, en un sentido distinto puede decirse que el orden se basa en la acción intencionada de sus elementos, siempre que «intención» no signifique, naturalmente, otra cosa que el hecho de que sus acciones tienden a asegurar la conservación o restauración de ese orden. El uso de «intencional» en el sentido de una especie de «taquigrafía ideológica», como ha sido denominada por algunos biólogos, es incuestionable siempre que no implique una conciencia de finalidad por parte de los elementos, sino que simplemente signifique que *éstos han adquirido una regularidad de comportamiento que conduce al mantenimiento del orden, presumiblemente porque*

quienes en el interior del orden resultante obraban de cierto modo tenían mayores posibilidades de supervivencia que quienes obraban de modo diferente. Pero en (63) este contexto, en general, es preferible evitar el término «intención» y hablar en cambio de «función».

### *Los ordenes espontáneos en la naturaleza*

Será instructivo considerar brevemente el carácter de algunos órdenes espontáneos que encontramos en la naturaleza, ya que aquí aparecen más claramente algunas de sus propiedades características. Hay en el mundo físico muchos ejemplos de órdenes complejos que podemos reproducir si disponemos del conocimiento de las fuerzas que conducen a su formación, pero no colocando deliberadamente cada elemento en la posición apropiada. Nunca podremos reproducir un cristal o un compuesto orgánico complejo colocando los átomos individuales en una posición tal en la que estos vengan a formar el entramado del cristal o el sistema basado en los anillos de benzol que constituyen el compuesto orgánico. Pero podemos crear las condiciones en las que los mismos se dispongan de esa manera.

¿Qué es lo que en estas circunstancias determina no sólo el carácter general del cristal o compuesto que se formará, sino también la particular posición de cada uno de los elementos? El hecho importante es que la regularidad del comportamiento de los elementos determinará el carácter general del orden resultante, pero no todos los detalles de su manifestación particular. La manera particular en que se manifestará el orden abstracto resultante dependerá, además de las reglas que gobiernan el comportamiento de los elementos, de su posición inicial y de todas las circunstancias particulares del ambiente que los rodea y ante los que cada uno de ellos reaccionará a lo largo de la formación del orden en cuestión. En otras palabras, el orden será siempre una adaptación a un amplio número de hechos particulares que en su totalidad nadie conocerá.

Conviene advertir que se formará un modelo regular no sólo si todos sus elementos obedecen a las mismas reglas, y si sus diferentes comportamientos responden no sólo a las diversas posiciones en que los distintos elementos se hallan unos respecto a otros, sino también, como ocurre con los compuestos químicos, si existen diferentes tipos de elementos que actúan siguiendo en parte reglas diferentes. Sea como fuere, sólo podremos predecir el carácter general del orden resultante, pero no las determinadas posiciones particulares que cada elemento ocupará respecto a cualquier otro.

Otro ejemplo tomado de la física es, desde cierto punto de vista, aún más instructivo. En el familiar experimento escolar en el que las limaduras de hierro colocadas sobre un papel se disponen según las líneas de fuerza de un imán colocado en su parte inferior, se puede

predecir la forma general de las cadenas de los trocitos de limadura que se formarán, pero no puede predecirse a (64) lo largo de qué líneas de la familia de número infinito de tales curvas que definen el campo magnético irán a colocarse en estas cadenas. Esto dependerá de la posición, dirección, peso, aspereza o lisura de cada una de las limaduras y de todas las irregularidades de la superficie del papel. Las fuerzas que emanan del imán y de cada trocito de hierro interactuarán con el ambiente, produciendo un ejemplo único de un modelo general cuyo carácter estará determinado por leyes conocidas, pero cuya realización dependerá de circunstancias particulares que no podemos verificar completamente.

*En la sociedad, el sometimiento a un orden espontáneo amplía y limita al mismo tiempo nuestros poderes de control*

Puesto que un orden espontáneo resulta de unos elementos individuales que se adaptan a circunstancias que sólo afectan directamente a algunos de ellos, y que en su totalidad no precisan ser conocidas por nadie, puede extenderse a **circunstancias tan complejas que ninguna mente sea capaz de abarcarlas enteramente**. De ahí que el concepto resulte particularmente importante cuando pasamos de los fenómenos mecánicos a aquellos fenómenos «más altamente organizados» o esencialmente complejos que encontramos en el reino de la vida, de la mente o de la sociedad. Aquí tenemos que habérmolas con estructuras que han evolucionado, dotadas de un grado de complejidad que sólo adquieren o pueden adquirir porque han sido producidas por fuerzas que conducen a la formación de un orden espontáneo. En consecuencia, **las mismas oponen particulares dificultades a nuestros esfuerzos por explicarlas, así como a todo intento de influir en su carácter**. Puesto que lo que nosotros podemos conocer es a lo sumo las reglas a que están sujetos los elementos de diverso tipo de que estas estructuras están formadas, pero no todos los elementos individuales y nunca todas las circunstancias particulares en que cada uno de ellos está situado, nuestro conocimiento se limitará al carácter general del orden que resulte. E incluso cuando, como en el caso de una sociedad de seres humanos, podemos modificar al menos algunas normas de conducta a las que los elementos obedecen, **tan sólo podremos influir sobre el carácter general, pero no en los detalles, del orden resultante**.

Esto significa que, aunque el empleo de las fuerzas que dan origen a un orden espontáneo nos permita inducir la formación de un orden de tal grado de complejidad (es decir integrado por elementos tan numerosos, diversos y variados) que jamás estaremos en condiciones de dominar intelectualmente, o de ordenar deliberadamente, dispondremos de un poder menor sobre los detalles de ese orden del que tendríamos sobre un orden de los que se producen mediante arreglo deliberado. En el caso de los órdenes espontáneos (65) podemos, determinando algunos de los factores que los forman, determinar sus

características abstractas, pero tendremos que dejar los detalles al juego de circunstancias que no conocemos. Así, contando con las fuerzas de ordenación espontánea, podemos extender el ámbito o radio de acción del orden cuya formación podemos inducir, precisamente porque su manifestación particular dependerá de muchas más circunstancias que las que podemos conocer; y en el caso de un orden social, porque semejante orden utilizará el conocimiento disperso entre sus numerosos miembros, sin que este conocimiento esté nunca concentrado en una sola mente, o esté sujeto a aquellos procesos de coordinación y adaptación que una mente realiza.

Por consiguiente, el grado de poder de control sobre el orden extenso y más complejo será mucho menor que el que podamos ejercer sobre un orden deliberadamente construido o *taxis*. Habrá muchos aspectos del mismo sobre los que no tendremos control alguno, o que por lo menos no podremos modificar sin provocar interferencias en las fuerzas que producen el orden espontáneo y en tal medida provocar obstáculos a las mismas. Cualquier deseo que podamos tener relativo a la particular posición de los elementos individuales, o la relación entre individuos particulares o grupos, no podrá ser satisfecho sin perturbar el orden general. La clase de poder que podemos tener a este respecto sobre una disposición concreta o *taxis*, no la tendremos sobre un orden espontáneo del que sólo conocemos los aspectos abstractos en los que únicamente podemos influir.

Es importante observar que existen dos aspectos diferentes en que el orden puede ser cuestión de grado. En qué medida un conjunto de objetos está bien ordenado depende de cuántos atributos de los (o de las relaciones entre) elementos podemos aprender a predecir. Los distintos órdenes pueden así diferenciarse en uno de estos dos modos, o en ambos: en primer lugar, el ordenamiento puede referirse sólo a unas pocas relaciones entre los elementos, o bien a un gran número de ellas; en segundo lugar, la regularidad así definida puede ser grande, en el sentido de ser confirmada en todos o en la mayoría de los casos, permitiéndonos así predecir su ocurrencia sólo con cierto grado de probabilidad. En el primer caso, sólo podemos predecir algunas de las características de la estructura resultante, pero podemos hacerlo con gran seguridad; semejante orden podrá ser limitado, pero podrá ser perfecto. En el segundo caso nuestra previsión podrá ser más amplia, pero sólo con cierto grado de certeza. Sin embargo, conocer la existencia de un orden puede ser útil, aunque este orden sea limitado en uno o en ambos de estos sentidos; y confiar en las fuerzas que conforman un orden espontáneo puede ser preferible, e incluso indispensable, aunque el orden al que el sistema tiende se alcance de hecho de una manera más o menos imperfecta. El orden de mercado en particular asegurará sólo con cierta probabilidad la vigencia de las relaciones esperadas; en todo caso, representa el único modo en que muchas (66) actividades, basadas en el conocimiento disperso de muchos sujetos, pueden integrarse efectivamente en un único orden.

*Los órdenes espontáneos son resultado del sometimiento de sus elementos a ciertas reglas de conducta*

Ya hemos señalado que la formación de órdenes espontáneos es el resultado de que sus elementos se ajustan a ciertas reglas en sus respuestas al entorno en que se encuentran. La naturaleza de estas reglas exige un análisis más a fondo, en parte porque la palabra «regla» puede sugerir ideas erróneas, y en parte porque las reglas que determinan un orden espontáneo difieren en importantes aspectos de ese otro tipo de normas que se precisan para regular una organización o *taxis*.

Por lo que respecta al primer punto, los ejemplos de órdenes espontáneos que hemos tomado de la física son ciertamente instructivos, pues muestran claramente que no es necesario que las reglas que gobiernan las acciones de los elementos de tales órdenes sean «conocidas» por estos elementos, siendo suficiente que éstos se comporten de tal modo que su conducta pueda ser descrita por tales reglas. El concepto de reglas tal como lo empleamos en este contexto, por tanto, no implica que las mismas se presenten en forma articulada («verbalizada»), sino sólo que sea posible descubrir reglas que de hecho siguen las acciones humanas de los individuos. Para destacar esta circunstancia hemos hablado a veces de «regularidad» más bien que de reglas, pero regularidad, naturalmente, significa simplemente que los elementos se comportan siguiendo ciertas reglas.

El hecho de que en este sentido existen y operan normas sin que sean explícitamente conocidas por quienes las siguen se aplica también a muchas de las reglas que gobiernan las acciones humanas y que, por lo tanto, determinan un orden social espontáneo. El hombre ciertamente no conoce todas las reglas que gobiernan sus acciones en el sentido de que pueda formularlas verbalmente. Al menos en la sociedad humana primitiva, algo menos que en las sociedades animales, **la estructura de la vida social está determinada por normas de conducta que sólo se manifiestan en el hecho de que son observadas. Solo cuando los intelectos individuales empiezan a diferenciarse en una medida significativa se hace necesario expresar estas reglas en una forma tal que puedan ser enunciadas y enseñadas explícitamente, servir para corregir el comportamiento desviado, y pueda decidirse entre diferentes opiniones acerca del comportamiento correcto.** Aunque el hombre nunca haya existido sin leyes a las que obedecer, existió naturalmente durante centenares de miles de años sin leyes «conocidas» en el sentido de que fuera capaz de articularlas. (67)

Más importante aún en este contexto, sin embargo, es que no toda regularidad en el comportamiento de los elementos asegura un orden general. Algunas reglas que gobiernan el comportamiento individual podrían claramente hacer imposible la formación de este orden. **El problema está en saber qué clase de reglas de conducta producirán un orden de la sociedad, y qué tipo de orden surgirá de determinadas reglas particulares.**

El ejemplo clásico de reglas de conducta de los elementos que no producen un orden proviene de las ciencias físicas: se trata de la segunda ley de la termodinámica o ley de la entropía, según la cual la tendencia de las moléculas de un gas a moverse con velocidad constante en línea recta produce un estado para el que se ha acuñado la expresión «desorden perfecto». Del mismo modo, es evidente que en la sociedad algunos comportamientos perfectamente regulares de los individuos sólo pueden producir desorden: si la regla fuera que todo individuo debería tratar de liquidar a cualquiera que se encuentre por la calle, o huir apenas ve a algún otro, el resultado sería con toda evidencia la completa imposibilidad de un orden en que las actividades de los individuos se basan en la colaboración con los otros.

Por lo tanto, la sociedad sólo puede existir si, mediante un proceso de selección, se han desarrollado unas reglas que conducen a los individuos a comportarse de tal modo que hagan posible la vida social. Hay que recordar que a este fin la selección operará como entre sociedades de tipo diferente, es decir guiada por las propiedades de sus respectivos órdenes, pero que las propiedades que fundamentan este orden serán las propiedades de los individuos, y concretamente su propensión a obedecer ciertas reglas de conducta en que se basa el orden de acción del grupo como un todo.

Dicho de otro modo, en un orden social las circunstancias particulares a las que cada individuo reacciona son las que él conoce. Pero las respuestas individuales a circunstancias particulares darán lugar a un orden general sólo si los individuos observan unas reglas capaces de producir semejante orden. Incluso una semejanza muy limitada entre sus comportamientos puede ser suficiente, si las reglas que todos observan son tales que producen un orden. Un tal orden constituirá siempre una adaptación a la multitud de circunstancias que son conocidas por todos los miembros de la sociedad tomada en su conjunto, pero que ninguna persona particular conoce como un todo único, listo no significa necesariamente que personas diferentes harán en circunstancias semejantes precisamente las mismas cosas, sino simplemente que, para la formación de semejante orden general, es necesario que en algunos aspectos todos los individuos sigan siempre determinadas reglas, o que sus acciones estén limitadas a cierto radio de acción. En otras palabras, las respuestas de los individuos a los sucesos de su ambiente sólo deben ser semejantes en ciertos aspectos abstractos para asegurar que resulte un determinado orden general.

(68) El problema —de capital importancia tanto para la teoría social como para la política social — consiste pues en ver qué propiedades deben poseer las reglas para que las distintas acciones de los individuos produzcan un orden general. Algunas de tales reglas serán obedecidas por todos los individuos de la sociedad debido a la semejanza que su entorno ofrece a sus mentes. Otras serán respetadas espontáneamente porque forman parte de su común tradición cultural. Pero habrá otras aún que los individuos pueden verse

obligados a respetar porque, aunque fuera interés de cada uno de ellos transgredirlas, el orden general del que depende el éxito de sus acciones sólo se formará si se respetan generalmente estas reglas.

En una sociedad moderna basada en el intercambio, una de las principales regularidades en el comportamiento individual resultará de la semejanza de situaciones en que se encuentra la mayoría de los individuos cuando trabajan para obtener una renta: esto significa que normalmente preferirán una mayor remuneración a sus esfuerzos a otra menor, y que con frecuencia aumentarán sus esfuerzos en una determinada dirección si las expectativas de remuneración aumentan. Esta es una regla que será seguida al menos con una frecuencia suficiente para imprimir a esa sociedad un orden de cierta clase. Pero el hecho de que la mayoría de la gente siga esta regla dejará sin embargo todavía muy indeterminado el carácter del orden resultante, y en cuanto tal será ciertamente insuficiente para que se le pueda atribuir un carácter ventajoso. Para que el orden resultante sea beneficioso, la gente debe también observar algunas reglas convencionales, esto es reglas que no derivan simplemente de sus deseos y de su percepción de la relación causa-efecto, sino que tienen fuerza normativa y establecen lo que se debe o no se debe hacer.

A continuación habremos de examinar más a fondo la relación precisa que existe entre las diversas clases de reglas que de hecho la gente sigue y el orden que resulta de sus acciones. Nuestro principal interés se centra en aquellas reglas que, al poder modificarlas deliberadamente, se convierten en el instrumento principal con el que podemos influir sobre el orden resultante, esto es las normas legales. Por el momento nuestro interés consiste en aclarar que si bien las reglas en que se basa un orden espontáneo pueden ser también de origen espontáneo, no siempre tiene por qué ser así. Aunque un orden se forme originariamente de manera espontánea porque los individuos siguen unas reglas que no han sido deliberadamente establecidas, sino que también ellas se han formado de manera espontánea, la gente aprende gradualmente a cumplir estas reglas; y por lo menos puede concebirse que la formación de un orden espontáneo se confíe enteramente a normas creadas deliberadamente. El carácter espontáneo del orden que resulta debe por tanto distinguirse del origen espontáneo de las reglas en que se basa, y es posible que un orden que debería describirse como espontáneo se base en reglas que son enteramente resultado de un proyecto deliberado. En el tipo de sociedad que nos es (69) familiar, naturalmente, sólo algunas de las reglas que la gente observa, a saber algunas de las normas legales (pero nunca todas, incluso de éstas) son fruto de un proyecto deliberado, mientras que la mayoría de las normas de la moral y las costumbres se han desarrollado espontáneamente.

Que incluso un orden que se basa en reglas deliberadamente creadas puede tener un carácter espontáneo se desprende del hecho de que su manifestación particular dependerá siempre de muchas circunstancias que quien proyectó aquellas reglas no conocía ni podía conocer. El contenido particular del orden dependerá de las circunstancias concretas

conocidas sólo por los individuos que respetan las reglas y las aplican a los hechos que sólo ellos conocen. Será sólo a través del conocimiento que poseen esos individuos tanto de las reglas como de los hechos particulares como ambos determinarán el orden resultante.

*El orden espontáneo de la sociedad lo crean tanto individuos como organizaciones*

En todo grupo humano mínimamente numeroso la colaboración se basará siempre tanto en el orden espontáneo como en una organización deliberada. No hay duda de que para muchas tareas limitadas, la organización es el método más indicado para una coordinación eficaz, pues permite adaptar fácilmente el orden resultante a nuestros deseos, mientras que cuando, debido a la complejidad de las circunstancias que hay que tener en cuenta, debemos contar con las fuerzas generadoras de un orden espontáneo, nuestro poder sobre los contenidos particulares de este orden se limitan necesariamente.

Sin embargo, el que estas dos clases de orden coexistan regularmente en toda sociedad de cierto grado de complejidad no significa que podamos combinarlos a discreción. Lo que efectivamente encontramos en todas las sociedades libres es que, si bien los grupos de hombres se unen en organizaciones para alcanzar determinados fines particulares, la coordinación de las actividades de todas estas distintas organizaciones, así como de los individuos, es obra de las fuerzas que conducen a la formación de un orden espontáneo. **La familia, la granja, la fábrica, la empresa, la corporación y las varias asociaciones, así como todas las instituciones públicas, incluido el gobierno, son organizaciones que a su vez están integradas en un orden espontáneo más amplio.** Conviene reservar el término «sociedad» para este orden espontáneo general, de modo que podamos distinguirlo de los grupos más pequeños organizados que existen en su interior, así como de aquellos grupos más pequeños y más o menos aislados como la horda, la tribu o el clan, cuyos miembros actúan, al menos en algunos aspectos, bajo una dirección central para objetivos comunes. En algunos casos será a veces el mismo grupo el que opere como un orden espontáneo que se mantiene sobre la observancia de reglas (70) convencionales sin necesidad de órdenes específicas, como cuando se ocupa principalmente de la rutina diaria, mientras que otras veces, como en la caza, en las migraciones o en los combates, actuará como una organización sometida a la voluntad directiva de un jefe.

El orden espontáneo que nosotros llamamos sociedad tampoco necesita tener aquellas netas delimitaciones que suele poseer una organización. Habrá a menudo un núcleo, o varios núcleos, o individuos más estrechamente en relación recíproca que ocupan una posición central en un orden más amplio pero compuesto de individuos menos ligados entre sí. Tales sociedades particulares en el interior de la Gran Sociedad pueden surgir como resultado de la proximidad espacial, o de cualquier otra circunstancia especial que

produce relaciones más estrechas entre sus miembros. Y con frecuencia pueden sobreponerse diferentes sociedades parciales, pudiendo el individuo, además de ser miembro de la Gran Sociedad, convertirse también en miembro de muchos otros subórdenes espontáneos o sociedades parciales de este género, así como de otras varias organizaciones existentes en el interior de la Gran Sociedad.

Entre las organizaciones que existen dentro de la Gran Sociedad ocupa una posición muy especial la que llamamos gobierno. Aunque es concebible que el orden espontáneo que llamamos sociedad pueda existir sin gobierno, cuando el mínimo de reglas necesarias para la formación de un tal orden se observan sin que exista un aparato organizado para hacerlas cumplir, en la mayoría de las circunstancias la organización que llamamos gobierno resulta indispensable para asegurar que esas reglas sean obedecidas.

Esta particular función del gobierno es a veces semejante a la de un equipo de mantenimiento en una fábrica, cuyo objeto no es producir determinados bienes y servicios que hayan de ser consumidos por los ciudadanos, sino más bien controlar que el mecanismo que regula la producción de estos bienes y servicios se mantenga en buen funcionamiento. Los fines para los que este mecanismo suele utilizarse los fijan aquellos que utilizan sus partes y, en definitiva, quienes compran sus productos.

De todos modos, esta misma organización, que tiene la función de mantener en orden una estructura operativa que los individuos utilizarán para sus propios fines, además de hacer cumplir las reglas en que ese orden se basa, de ordinario se espera también que rinda otros servicios que el orden espontáneo no puede rendir adecuadamente. Estas dos funciones distintas del gobierno no suelen estar claramente separadas; con todo, como veremos, la distinción entre las funciones coactivas del gobierno, que hace cumplir las reglas de conducta, y sus funciones de proporcionar servicios, en las que sólo precisa administrar unos recursos puestos a su disposición, es de fundamental importancia. En lo que respecta a la segunda función, es una organización entre tantas otras, y como las demás es parte de un orden espontáneo general, (71) mientras que en la primera función ofrece una condición esencial para la preservación de este orden general.

En inglés es posible, y ha sido largo tiempo habitual, discutir estas dos clases de orden en términos de la distinción entre «sociedad» (*society*) y «gobierno» (*government*). Si nos referimos sólo a un país, no es necesario, en la discusión de estos problemas, acudir al término «estado», cargado de metafísica. Debido en gran parte a la influencia del pensamiento continental, y en particular del pensamiento hegeliano, a lo largo de los cien últimos años se ha adoptado ampliamente la práctica de hablar de «estado» (preferiblemente con E mayúscula) donde «gobierno» es más apropiado y preciso. Lo que actúa o persigue una política es siempre, en todo caso, la organización del gobierno; y no contribuye ciertamente a la claridad sacar a colación el término «estado» cuando

«gobierno» es perfectamente suficiente. Esto resulta particularmente engañoso cuando se opone el «estado» más bien que el «gobierno» a la «sociedad» para indicar que el primero es una organización y la segunda un orden espontáneo.

### *Las reglas de los órdenes espontáneos y las de la organización*

Una de nuestras tesis principales es que, si bien orden espontáneo y organización coexisten siempre, ambos principios de orden no pueden mezclarse a discreción. Si esto no se comprende más generalmente, se debe a que para la formación de ambas clases de orden debemos contar con ciertas reglas, y que generalmente no se reconocen las diferencias entre las clases de reglas que estos dos tipos diferentes de orden requieren.

En cierto modo, toda organización debe contar también con reglas y no simplemente con mandatos específicos. La razón aquí es la misma que aquella por la que un orden espontáneo debe necesariamente basarse sólo en reglas: a saber, que **dirigir las acciones de los individuos mediante reglas más bien que mediante mandatos específicos permite utilizar aquel conocimiento disperso que nadie posee en su totalidad.** En toda organización cuyos miembros no sean meros instrumentos del organizador, mediante mandatos sólo se determinarán las funciones que debe desarrollar cada miembro, los fines que hay que conseguir, y ciertos aspectos generales de los métodos a emplear, dejando en manos de los individuos la decisión de los detalles sobre la base de sus respectivos conocimiento y habilidad.

Aquí la organización choca con el problema que siempre se plantea cuando se trata de poner orden en actividades humanas complejas: el organizador debe augurarse que los individuos que tienen que cooperar empleen un conocimiento que él no posee. A no ser en las clases más simples de organización, es concebible que todos los detalles de todas las actividades estén (72) regulados por una única mente. Ciertamente, nadie ha conseguido ordenar deliberadamente todas las actividades que se practican en una sociedad compleja. Si alguien alguna vez hubiera conseguido organizar completamente una tal sociedad, ésta no habría tenido necesidad de servirse de muchas mentes, sino que habría dependido completamente de una sola; desde luego que no habría sido muy compleja, sino extremadamente primitiva — e igualmente primitiva se habría hecho muy pronto la mente cuyo conocimiento y voluntad lo determinaron todo. Los hechos que habrían podido entrar en la proyectación de semejante orden eran sólo los ya conocidos y digeridos por esta mente; y puesto que sólo ella podía decidir sobre las acciones, y por tanto aumentar la propia experiencia, no habría habido aquella interacción de muchas mentes que es la única en que la mente puede desarrollarse.

**Lo que distingue las reglas que gobiernan las acciones de una organización es que deben**

ser reglas para conseguir unos objetivos asignados. Presuponen que el puesto de cada individuo dentro de una estructura fija está asignado imperativamente, y que las reglas que cada individuo debe observar dependen del puesto que le ha sido asignado y de los fines particulares que la autoridad le ha ordenado perseguir. Las reglas determinan entonces, simplemente, los detalles de las acciones de funcionarios designados o de órganos del gobierno.

Las reglas de organización son por tanto necesariamente subsidiarias de los mandatos, puesto que llenan las lagunas que estos dejan. Tales reglas serán diferentes para los distintos miembros de la organización, según las distintas funciones que les han sido asignadas, y tendrán que ser interpretadas a la luz de los fines fijados por los mandatos. Sin la asignación de una función, y la determinación de los fines que hay que perseguir por los mandatos particulares, la mera regla abstracta no es suficiente para decir al individuo lo que tiene que hacer.

Por el contrario, las reglas que gobiernan un orden espontáneo deben ser independientes de cualquier objetivo, y ser las mismas, si no para todos, al menos para enteras clases de miembros no designados individualmente por su nombre. Como veremos, deberán ser reglas aplicables a un número desconocido e indeterminable de personas y de situaciones. Deberán ser aplicadas por los individuos a la luz de sus respectivos conocimientos y objetivos; y su aplicación deberá ser independiente de cualquier fin común, que los individuos no necesitan ni siquiera conocer.

En la perspectiva aquí adoptada, esto significa que las reglas generales del derecho en que se basa un orden espontáneo tienden a un orden abstracto cuyo contenido particular o concreto no es conocido o previsto por nadie, mientras que tanto los mandatos como las reglas que gobiernan una organización ofrecen resultados particulares a los que aspiran quienes gobiernan la organización. Cuanto más complejo es el orden a que se aspira, tanto mayor será (73) la parte de las diversas acciones que deberá ser determinada por circunstancias que desconocen quienes dirigen todo el conjunto, y el control sobre las diversas actividades dependerá más de reglas que de mandatos específicos. En las clases más complejas de organización, en efecto, los mandatos de la autoridad suprema determinan poco más que la asignación de funciones particulares y la fijación de los fines generales, mientras que la ejecución de estas funciones responderá únicamente a determinadas reglas — reglas que, al menos en cierta medida, son específicas de las funciones asignadas a las personas particulares. Sólo cuando pasamos del tipo más grande de organización, el gobierno —que en cuanto organización debo aún dedicarse a un conjunto circunscrito y limitado de fines específicos—, al orden global de toda la sociedad, hallamos un orden que se confía únicamente a las reglas y es enteramente espontáneo en su carácter.

Gracias al hecho de que no dependió de la organización, sino que se desarrolló como un orden espontáneo, la estructura de la sociedad moderna ha llegado a aquel grado de complejidad que hoy posee y que supera en mucho cualquier grado que hubiera podido alcanzar mediante una organización deliberada. De hecho, las reglas que hicieron posible el desarrollo de este orden complejo no se diseñaron con la idea de obtener estos resultados; pero los pueblos que adoptaron las reglas apropiadas desarrollaron una civilización compleja que luego se extendió a otros pueblos. Sostener que es preciso planificar deliberadamente la sociedad moderna precisamente por el grado de complejidad que ha alcanzado, es un contrasentido, fruto de un completo desconocimiento de aquellas circunstancias que acabamos de describir. Lo cierto es más bien que un orden de tal complejidad puede preservarse no mediante el método de dirigir a los miembros, sino sólo indirectamente, haciendo cumplir y perfeccionando las reglas que conducen a la formación de un orden espontáneo.

Veremos que es imposible no sólo sustituir el orden espontáneo por la organización y al mismo tiempo utilizar la mayor cantidad posible del conocimiento disperso entre todos sus miembros, sino también reforzar o corregir ese orden interfiriendo en él con mandatos directos. Jamás podrá ser racional una tal combinación de orden espontáneo y de organización. Ciertamente puede ser aconsejable complementar los mandatos que determinan una organización mediante reglas subsidiarias y utilizar las organizaciones como elementos de un orden espontáneo; pero nunca será conveniente integrar las reglas que gobiernan un orden espontáneo con mandatos aislados y subsidiarios relativos a aquellas actividades en las que las acciones son guiadas por reglas generales de conducta. Tal es el meollo del argumento contra la interpreda o intervención en el orden de mercado. La razón por la que tales mandatos aislados, que imponen un comportamiento determinado a los miembros del orden espontáneo, no pueden reforzar sino que más bien acaban (74) destruyendo ese orden, radica en el hecho de que se refieren a una parte de un sistema de acciones interdependientes, determinado por una serie de informaciones y guiado por objetivos que sólo conocen los agentes, pero no la autoridad que querría dirigirlo. El orden espontáneo surge del hecho de que cada elemento tiende a equilibrar los diversos factores que operan sobre él, y de que todos los elementos ajustan sus propias acciones recíprocamente; un equilibrio que sería destruido si algunas de esas acciones estuvieran determinadas por otro organismo sobre la base de un conocimiento distinto y al servicio de fines diferentes.

Así pues, el argumento general contra la «interferencia» significa que, si bien podemos tratar de perfeccionar un orden espontáneo revisando las reglas generales en que se basa, y se pueden integrar sus resultados mediante la labor de varias organizaciones, no es posible perfeccionar sus resultados mediante mandatos específicos que priven a sus miembros de la posibilidad de usar su conocimiento para sus propios fines.

Tendremos que considerar en este libro cómo estas dos clases de reglas han suministrado el modelo de dos concepciones de la ley totalmente distintas y cómo esto ha dado origen a que autores que emplean el mismo término de «ley» en realidad estén hablando de cosas diferentes. Esto se manifiesta palmariamente en el contraste que observamos a lo largo de la historia entre aquellos para los que ley y libertad son inseparables<sup>12</sup> y aquellos para los que ambas cosas son irreconciliables. Observamos una gran tradición que va desde la antigua Grecia y Cicerón,<sup>13</sup> a través de la Edad Media,<sup>14</sup> hasta los (75) liberales clásicos tales como John Locke, David Hume, Immanuel Kant<sup>15</sup> y los moralistas escoceses, e incluyen a varios estadistas americanos<sup>16</sup> de los siglos XIX y

<sup>12</sup> Véase G. Sartori, *Democratic Theory* (Detroit, 1962), p. 306: «Durante dos milenios y medio, el hombre occidental ha buscado la libertad en el derecho. [...] Ello no obstante, el gran escepticismo acerca del valor de protección jurídica de la libertad no es injustificado. El motivo es que nuestra concepción de la ley ha cambiado; y que, como consecuencia, la ley no pueda ya darnos la protección que nos daba en el pasado.»

<sup>13</sup> Véase Filón de Alejandría, *Quod omnis probus liber sit*, 452,45, edición Loeb, vol. XIX, p. 36: «*hosoi de meta nomou zosin, eleuteroi*. Sobre la libertad en la antigua Grecia, véase en especial Max Pohlenz, *The Idea of Freedom in Greek Life and Thought* (Dordrecht, 1962). Sobre Cicerón y el concepto romano de libertad, en general, véase U. von Lübtow, *Blüte and Verfall der römischen Freiheit* (Berlín, 1953); Theo Mayer-Maly, «Rechtsgeschichte der Freiheitsidee in Antike und Mittelalter», *Österreichische Zeitschrift für öffentliches Recht*, N.F. VI, 1956, y G. Grifo, «Sul alcuni aspetti della libertà in Roma», *Archivio Giuridico «Filippo Serafini»*, Sesta serie, 111, 1958.

<sup>14</sup> Véase R. VV. Southern, *The Making of the Middle Ages* (New Haven, 1953), pp. 107 y ss: «El odio a cuanto no dependía de la norma sino de la voluntad adquirió gran importancia en la Edad Media... Cuanto más se aproximaba el ciudadano a la libertad, en mayor medida podía ampararse en el derecho y menos sujeto se encontraba a la voluntad... El derecho no era el enemigo de la libertad. La libertad fue, por el contrario, fruto de la asombrosa variedad de leyes que poco a poco fueron surgiendo durante este periodo... A cualquier nivel, el ciudadano se acercaba a la libertad acrecentando el número de normas a las que estaba sujeto... Sólo cuando la libertad quedó articulada al quedar adscrita a los estados de caballero, burgués o noble, pudo ser observada, analizada y medida... La libertad es creación del derecho y el derecho es la razón en acción. Es la razón la que asigna su condición al ser humano. La tiranía, sea del rey Juan o del Demonio, es consecuencia de la ausencia de ley.»

<sup>15</sup> Y más enfáticamente incluso, Adam Ferguson, a este respecto, en *Principles of Moral and Political Science* (Edimburgo, 1792), vol. 2, pp. 258 y ss: «La libertad no es, como pudiera parecer teniendo en cuenta el origen del término, la total ausencia de freno, sino, por el contrario, la aplicación efectiva de adecuadas limitaciones al comportamiento de todos los miembros integrados en un Estado libre, trátase de magistrados o de meros ciudadanos.» «Sólo al amparo de adecuadas restricciones está la persona segura y a cubierto de agresión contra su libertad, hacienda o lícito comportamiento. El establecimiento de un gobierno justo y eficaz es, entre todas las realidades de la sociedad civil, la más esencial para la libertad; porque sólo cabe en justicia decir que alguien es libre si el gobierno es lo bastante fuerte como para protegerlo. Deberá, sin embargo, al propio tiempo, hallarse tan sometido a restricciones como sea oportuno para que no pueda abusar de su poder.»

<sup>16</sup> Se atribuye a Daniel Webster la afirmación según la cual «la libertad es hija del derecho y difiere esencialmente de la licencia, fenómeno que la conculca»; y a Charles Evans Hughes, aquella otra

XX, para los que ley y libertad no pueden existir separadamente; mientras que para Thomas Hobbes, Jeremy Bentham<sup>17</sup> y muchos pensadores franceses<sup>18</sup> y los modernos representantes del positivismo jurídico la ley significa necesariamente una usurpación de la libertad. Este aparente conflicto entre las corrientes de grandes pensadores no significa que llegaran a conclusiones opuestas, sino simplemente que empleaban el término «ley» en sentidos diferentes. (76)

### *Los términos «organismo» y «organización»*

Debemos añadir algunos comentarios sobre los términos en que la distinción analizada en este capítulo se ha tratado por lo común en el pasado. Desde comienzos del siglo XIX los términos «organismo» y «organización» se han empleado frecuentemente para oponer ambos tipos de orden. Puesto que hemos considerado preferible evitar el primero y emplear el segundo en un sentido específico, será oportuno hacer algunas consideraciones sobre su historia.

Era natural que la analogía orgánica se empleara desde tiempos antiguos para describir el orden espontáneo de la sociedad, ya que los organismos eran las únicas clases de orden espontáneo con las que todos estaban familiarizados. Los organismos son, en efecto, una clase de orden espontáneo y como tales ofrecen muchas de las características de los órdenes espontáneos. Y así, de ellos se tomaron prestados términos como «crecimiento»,

---

según la cual «libertad y derecho forman una unidad inseparable». Expresiones similares abundan entre los pensadores europeos del siglo pasado, cual sucede con Charles Beaudant, *Le droit individuel et l'état* (París, 1911), p. 5: «Le droit, au sens le plus général du mot, est la Science de la liberté»; y Karl Binding, quien en alguna de sus obras afirma que «das Recht ist eine Ordnung menschlicher Freiheit».

<sup>17</sup> Véase J. Bentham, «Principles of the Civil Code», en *Theory of Legislation*, edición de C.K. Ogden (Londres, 1931), p. 98: «Las leyes sólo pueden ser establecidas a expensas de la libertad.» Véase también *Deontology* (Londres y Edimburgo, 1834), vol. 2, p. 59: «Pocas palabras hay que, junto con sus derivaciones, hayan causado más daño que el término libertad. Cuando quiere decir algo más que capricho y dogmatismo, significa buen gobierno; si el buen gobierno hubiese tenido la suerte de ocupar, en el ánimo público, el mismo lugar que ha ocupado la libertad, difícilmente se hubieran cometido los crímenes y locuras que han impedido o retrasado el avance político. La definición usual de la libertad —el derecho de hacer todo lo que la ley no prohíbe - evidencia con cuánta ligereza se usan las palabras en el discurso o la palabra escrita; porque si las leyes son malas, ¿qué será de la libertad? Y si son buenas, ¿qué utilidad tiene ésta? Las buenas leyes son inteligibles y persiguen el logro de objetivos evidentemente útiles, por medios obviamente apropiados.»

<sup>18</sup> Véase, por ejemplo, Jean Salvaire, *Autorité et liberté* (Montpellier, 1932), pp. 65 y ss, quien afirma que «la materialización total de la libertad no es otra cosa que la completa abolición de la ley... Ley y libertad son conceptos recíprocamente excluyentes.»

«adaptación» y «función». Ahora bien, son órdenes espontáneos en un sentido muy especial, en cuanto que también poseen propiedades que en modo alguno pertenecen necesariamente a todos los órdenes espontáneos; por lo que la analogía no tardó en convertirse en algo generador más de confusión que de claridad.<sup>19</sup>

La principal característica de los organismos que los distingue de los órdenes espontáneos de la sociedad es que en un organismo la mayoría de los elementos individuales ocupan puestos fijos que, al menos cuando el organismo ha llegado a la madurez, conservan para siempre. Son también, por lo general, sistemas más o menos constantes que constan de un número fijo de elementos que, aunque algunos puedan ser sustituidos, mantienen un orden espacial fácilmente perceptible a través de los sentidos. Son, por lo tanto, en los términos que hemos empleado, órdenes de una forma más concreta que los órdenes espontáneos de la sociedad, los cuales pueden mantenerse aunque cambie el número total de sus elementos y los elementos individuales cambien sus posiciones. Este carácter relativamente concreto del orden propio de los organismos se muestra en el hecho de que su existencia en cuanto unidades distintas puede ser percibida intuitivamente por nuestros sentidos, mientras que los órdenes espontáneos abstractos de las estructuras sociales de ordinario sólo pueden ser reconstruidos intelectualmente.

La interpretación de la sociedad como un organismo se ha empleado casi invariablemente para apoyar concepciones jerárquicas o autoritarias, para las que la concepción más general del orden espontáneo no ofrece apoyo alguno. (77) En efecto, desde que Menenio Agripa, durante la primera secesión de la plebe romana, empleó la metáfora orgánica para justificar los privilegios de un grupo particular, esa metáfora tuvo que emplearse innumerables veces para este fin. La idea de asignar irnos puestos fijos a elementos particulares según sus distintas «funciones», y el carácter mucho más concreto de las estructuras espontáneas de la sociedad, hace que la concepción orgánica tenga un valor muy problemático para la teoría social. De ella se ha abusado más incluso que del término «orden», en el sentido de orden construido o *taxis*, y con frecuencia se ha empleado para defender la concepción de un orden jerárquico, la necesidad de «grados», la relación entre mandato y obediencia, o el mantenimiento de posiciones establecidas de determinados individuos, razón por la que justamente se ha hecho sospechosa.

El término «organización», por otro lado, que en el siglo XIX se empleó frecuentemente en contraposición a «organismo» para indicar la distinción a que nos hemos

---

<sup>19</sup> Edmund Burke, «Letter to W. Elliot», 1795, en *Works* (Londres, 1808), vol. 7, p. 366: «Estas analogías entre cuerpos natural y político, aunque puedan a veces ilustrar la exposición, no proporcionan por sí mismas adecuados argumentos. Con demasiada frecuencia se las utiliza bajo la cobertura de una filosofía engañosa con el objeto de disimular la pereza y la pusilanimidad, así como para excusar la falta de esfuerzo viril cuando, en nuestro país, más necesario es éste.»

referido<sup>20</sup>, y que nosotros mantendremos para designar un orden creado o *taxis*, es de origen relativamente reciente. Parece que se hizo de uso general en tiempos de la Revolución Francesa, con referencia a la observación de Kant de que «en la reconstrucción emprendida recientemente de un gran pueblo dentro de un gran estado, el término *organización* se ha usado a menudo y correctamente para designar la creación de magistraturas e incluso el estado en su conjunto».<sup>21</sup> El término fue característico del espíritu del periodo napoleónico<sup>22</sup> para expresar la concepción central en los planes para la «reconstrucción de la sociedad» de los principales fundadores del socialismo moderno, los sansimonianos, y de Augusto Comte.<sup>23</sup> Hasta que el término «socialismo» no se hizo de uso general, la «organización de la sociedad en su conjunto» fue de hecho la forma aceptada de referirse a lo que hoy entendemos por socialismo.<sup>24</sup> Particularmente por lo que respecta a los pensadores (78) franceses de la primera parte del siglo XIX, su papel central fue claramente advertido por el joven Ernest Renan, quien en 1849 pudo hablar del ideal de una «organización científica de la humanidad como la última conquista de la ciencia moderna y su ambiciosa y legítima aspiración».<sup>25</sup>

En inglés parece que el término se hizo de uso general en torno a 1890 como término técnico para designar una «ordenación sistemática para un fin definido».<sup>26</sup> Pero fueron los

---

<sup>20</sup> Para un típico uso del contraste entre «organismo» y «organización», véase Adolf Wagner, *Gnindlegung der politischen Ókonomie, I. Grundlagen der Volkswirtschaft* (Leipzig, 1876), pp. 149 y 299.

<sup>21</sup> Kant, *Kritik der Urteilskraft* (Berlín, 1790), parte 2, sección I, 65n: «So hat man sich bei einer neuerlich unternommenen gänzlichen Umbildung eines grossen Volkes zu einem Staat des Wortes Organisation häufig für Einrichtung der Magistraturen usw. und selbst des ganzen Staatskörpers sehr schicklich bedient.»

<sup>22</sup> H. de Balzac, *Autre étude de femme*, en *La Comédie humaine*, ed. Pleiade, vol. 3, p. 226: «Organiser, par exemple, est un mot de l'Empire et qui contient Napoléon tout entier.»

<sup>23</sup> Véase, por ejemplo, la publicación dirigida por H de Saint Simón y Auguste Comte titulada *Organisateur*. recogida en *Oeuvres de Saint Simon et d'Enfantin* (París, 1865-78), vol. 20, en especial p. 220, donde se le atribuye la finalidad «d'imprimer au XIX siècle le caractère organisateur.»

<sup>24</sup> Véase, en especial, Louis Blanc, *Organization du Travail* (París, 1939), y H. Ahrens, *Rechtsphilosophie*, 4.<sup>a</sup> ed., Viena, 1852, sobre el uso del término «organización» como palabra mágica para comunistas y socialistas; véase también Francis Lieber, «Anglican and Gallican Liberty». 1848, en *Miscellaneous Writings*, Filadelfia, 1881, vol. 2, pp. 2 y 385: «El hecho de que la libertad galicana lo espere todo de la *organización* y la anglicana se inclinó por la evolución explica por qué se observa en Francia tan escaso desarrollo y expansión de las instituciones y, en cambio, cuando se intenta conseguir mejoras, una total abolición del estado de cosas anterior, un comenzar *ab ovo*, una vuelta a la discusión de los principios primeros y elementales.»

<sup>25</sup> Ernest Renán, *L'Avenir de la Science*, 1890, en *Oeuvres complètes* (París, 1949), vol. 3, p. 757: «Organiser scientifiquement l'humanité, tel est donc le dernier mot de la science moderne, telle est son audacieuse mais légitime prétention.»

<sup>26</sup> Véase *Shorter Oxford Dictionary*, «Organization», donde se advierte que el término era ya utilizado por John Locke.

alemanes los que lo adoptaron con especial entusiasmo, convencidos de que expresaba una capacidad especial en la que pensaban que ellos superaban a cualquier otro pueblo. Esto condujo incluso a una curiosa rivalidad entre estudiosos franceses y alemanes, que durante la Primera Guerra Mundial originó una disputa literaria un tanto cómica a través de las líneas de combate sobre cuál de las dos naciones podía presumir más de poseer el secreto de la organización.<sup>27</sup>

Al limitar aquí el término a un orden creado o *taxis*, seguimos lo que parece haber sido el uso general en la sociología, especialmente en la que se conoce como «teoría de la organización».<sup>28</sup> La idea de organización en este sentido es una consecuencia natural del descubrimiento de los poderes del intelecto humano y especialmente de la actitud general del racionalismo constructivista. Durante mucho tiempo se creyó que esta actitud era la única forma en que se podía alcanzar deliberadamente un orden útil a los fines de los seres humanos, y ciertamente es el método inteligente y eficaz para conseguir ciertos resultados conocidos y previsibles. Pero mientras su desarrollo es una de las mayores conquistas del constructivismo, el no tener en cuenta sus límites es uno de sus más graves defectos. Lo que ese constructivismo olvida es que el crecimiento de aquella mente que es capaz de dirigir una organización, y del orden más amplio dentro del cual funcionan las organizaciones, se basa en las adaptaciones a lo imprevisible, y que la única posibilidad de trascender la capacidad de las mentes individuales radica en confiarse a aquellas fuerzas super-personales que se «autoorganizan» y que crean los órdenes espontáneos.

---

<sup>27</sup> Jean Labadie (ed.), *L'Allemagne, a-t-elle le secret de l'organisation?* (París, 1916).

<sup>28</sup> Véase Dwight Waldo, «Organization Theory: An Elephantine Problem», *Public Administration Remeto*, XXX1961, reproducido en *General System\**, *Yearbook of the Society for General System Research*, VII 1962, cuyo volumen anterior contiene una interesante colección de ensayos sobre la teoría de la organización.